



Resolución Jefatural

N° 153 -2019-ACFFAA

Lima, 17 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 3883 S-CGE/N-01.4/01.00 del Ejército del Perú, el Informe N° 000062-2019-DPC-ACFFAA y el Informe N° 000063-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000249-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)";*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, señala que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el numeral 44.5 del citado artículo indica que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada*



miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece, entre otras, como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”;*

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones.(...)”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional que ejecute la Agencia se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y en el presente reglamento. (...)”;*

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero. (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

Que, el apéndice a) del inciso 7.2.1 del numeral 7.2., del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *“Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”*, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019- ACFFAA, señala que *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (1) será de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;*



Que, con Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA se aprobó la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 067-2019-ACFFAA se incluyó en la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional"*, junto con otra, la contratación denominada "Adquisición de Herramientas de Aeronáutica para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército (CEMAE)";

Que, con Oficio N° 3883 S-CGE/N-01.4/01.00, el Ejército del Perú señaló los nombres de sus representantes, titular y suplente, para que integren el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la contratación señalada en el párrafo anterior;

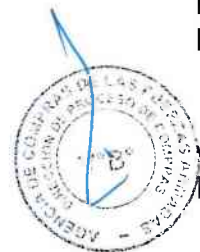
Que, con Informe N° 000062-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, del Comité de Selección para el Proceso de Contratación en el Mercado Nacional, que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la Licitación Pública N° 004-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Herramientas Aeronáuticas, Equipos y Accesorios para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército del Perú (CEMAE)", hasta su culminación;

Que, con Informe N° 000063-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras reformula la designación de los miembros integrantes suplentes del Comité de Selección para el Proceso de Contratación en el Mercado Nacional, que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la Licitación Pública N° 004-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Herramientas Aeronáuticas, Equipos y Accesorios para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército del Perú (CEMAE)", hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000249-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección para el Proceso de Contratación en el Mercado Nacional, señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural 020-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 067-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 096-2019-ACFFAA.



De fecha: 17 OCT. 2019**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección para el Proceso de Contratación en el Mercado Nacional que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la Licitación Pública N° 004-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Herramientas Aeronáuticas, Equipos y Accesorios para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército del Perú (CEMAE)", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
HUAMÁN CAMONES, Susan Inés	Presidente	ACFFAA	45630916
SANCHEZ ROJAS, Jorge Luis	Segundo Miembro	EP (Área Usuaría)	16694673
GIL CORTEZ, Juan Carlos	Tercer Miembro	ACFFAA	07566055

SUPLENTE

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
RODRIGUEZ PEÑA Talia Lisseth	Presidente	ACFFAA	41483330
ARANDA LOPEZ, Harry Sergio	Segundo Miembro	EP (Área Usuaría)	08166895
ZEGARRA RUFFNER, Álvaro Alain	Tercer Miembro	ACFFAA	27844791

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección designado y a cada uno de sus miembros integrantes, titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3.- El Comité de Selección para el Proceso de Contratación en el Mercado Nacional se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Jefe (e)
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas